



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 001876 del 27.02.2015
Jirón Cajamarca N°600 Distrito y Provincia de Morropón

EMPRESA "BROMANCE TOURS" S.A.C.

N° 071 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 09 MAR 2015

SERVICIO : : ESPECIAL-AUTO COLECTIVO (X)

PETICION: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01876 de fecha 27 de Febrero de 2015, y antecedentes en diecisiete (17) folios, el señor Domingo Lombardo Lara Vilela, Gerente de la Empresa "BROMANCE TOURS" S.A.C., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa "BROMANCE TOURS" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 1048-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de julio del 2014 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte en auto colectivo en la ruta PIURA - MORROPON Y VICEVERSA.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N°B80666732 y B02794040 Certificado de Capacitación 00059 y 001655 y DNI del nuevo personal, depósitos N° 14391330-4-LL, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación de los Conductores** solicitados por la Empresa "BROMANCE TOURS" S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CHUQUICUSMA CALLE CESAR DAGOBERTO	B80666732	A Tres c
GARCIA JIMENEZ FLORENTINO	B02794040	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JADME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional